



"2018- Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 2 de Marzo de 2018

**VISTO:**

La situación de la docente Lic. Gloria Marquesa Herrera y la Resolución R/8 N° 338/17.

Que corresponde designarla con **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord. C.S. N° 121 y la RCDFCN N° 301/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la docente está designada para la FCNyCS en los cargos de Profesora Titular regular, dedicación Semi-exclusiva de la asignatura "Ciencias Psicosociales" y Profesora Titular regular, dedicación Semi-exclusiva de la asignatura "Educación en Enfermería" del departamento de Enfermería, Sede Comodoro Rivadavia.

Que por la resolución citada en el Visto, se le otorga licencia gremial a la docente a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/07/2018, según acuerdo paritario N° 1 de la CNNP y el Art. 65° del CCT, se cuenta con la aprobación respectiva.

Que es necesario ordenar la parte presupuestaria de los cargos, a partir de la licencia otorgada a la Lic. Herrera.

Que se entiende apropiado dar continuidad a esta designación, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que se debe dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. 121.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE**

**Art. 1º)** Designar a la Lic. **Gloria Marquesa Herrera** como Profesora Titular, **dedicación exclusiva compartida** a partir del 01 /03/2018 hasta el 31/07/2018.

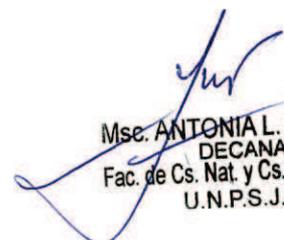
**Art. 2º)** Los cargos acumulados para conformar la dedicación exclusiva deberán mantenerse en reserva y para próximas designaciones interinas y/o llamados a concurso según corresponda, mientras dure su designación como exclusiva.

**Art. 3º)** La erogación correspondiente a lo establecido en el artículo 1º de la presente se imputará un 50% al presupuesto de la FCNyCS y el otro 50% al Rectorado de la UNPSJB.

**Art. 4º)** Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION DFCNyCS N° 067/18**

  
Dra. Bárbara María Torrecillas  
Secretaria Académica  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.